

Expediente: 1240/15-I4
Carátula: MOLINA FERNANDO JULIO C/ MACIEL JORGE OSCAR S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO I
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 09/05/2023 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - MACIEL, JORGE OSCAR-DEMANDADO
20322026154 - MOLINA, FERNANDO JULIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 1240/15-I4



H103014400619

REF: MOLINA FERNANDO JULIO c/ MACIEL JORGE OSCAR s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1240/15-I4

En cumplimiento con lo ordenado por V.S., procedo a detallar los recaudos previos, cumplidos en autos a efectos llevar adelante la subasta del inmueble embargado en autos:

Inmueble embargado. Matrícula Registral T-32182 (ubicado en el Departamento de Iules - Comuna del Manantial) Padrón Inmobiliario N° 536302, Circunscripción I, Sección Z, lámina 62, parcela 119B155.-

RECAUDOSINFORMEUBICACIONVENCIMIENTO

VALUACION FISCAL SI 27/10/202225/04/2023

RENTAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA SI

No pertenece a la jurisdicción25/11/2021X

EDET SI

No registra deuda
13/036/202309/09/2023

INSP. OCULAR
SI Terreno vacio, no posee servicios de agua, luz, gas24/04/202321/10/2023

RENTAS DE LA PROVINCIA SI

Deuda \$183.088,1302/03/202301/08/2023

REGISTRO INMOBILIARIO SI
16/03/202312/09/2023

MARTILLERO
SI12/09/2022X

TITULO DE PROPIEDAD
SI08/04/2022X

Es mi informe, Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2023.-

San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2023.

Téngase presente el informe actuarial que antecede en su mérito encontrándose cumplidos los recaudos exigidos por el artículo 659 del CPCyC CORRESPONDE: **SAQUESE A REMATE** por el Martillero Público designado de autos Sergio Jesus Salinas, el inmueble embargado en forma definitiva en fecha 28/09/2021 respecto de la parte indivisa que le pertenece al demandado Jorge Oscar Maciel en un porcentaje del 50% de las acciones y derechos que le corresponden, sito en manzana J, J/L 11, La Cañada Lules Tucumán Country El Pilar. Matricula registral T-32182 - Padrón inmobiliario N° N° 536302 - Matricula catastral N°: 13436/69, Circunscripción 1, Sección 2, manzana 62, Parcela 119B155 - S/Plano N°: 133/134: 24,10m., 134-168: 33,70m., 168-169: 24,10m., 169-133: 33,19m., lindando: al N: viviendas, zonas de vias senda peatonal de por medio, al S: servidumbre de paso, al E: Lote 12 y al O: Lote 10, Superficie: 805,9994m2. Según Inspección Ocular del 21/04/2023: Se trata de un terreno sin contrucción a la vista, cuyas medidas aproximadas son: de frente 24,10m., de fondo: 33,70m., dando un total de 805,99 m2.. Linda al noroeste con el lote N° 12 (vivinda construida por el Sr. Maciel), al suroeste lote N° 10, al noroeste con calle pública y al sureste con servidumbre. Es un terreno con césped y tela metálica en sus límites, todo su perímetro está cubierto por ligustro y acceso a los servicios del Country (luz, agua, y gas). **DEUDAS:** Rentas de la provincia \$183.088,13 al 02/03/2023. No registra deudas de luz, gas y agua. Asimismo registra los siguientes embargos: 1) Juicio: "Avila, Manuel Ernesto -vs- Maciel, Jorge y otra S/Despido" (Incidente de embargo preventivo promovido por la actora) - ME No. 67/15-I1 del Juzgado del Trabajo de la I nominación - asiento N° 3. 2) Juicio: "Avila, Manuel Ernesto -vs- Maciel, Jorge y otra S/Despido" (Incidente de embargo preventivo) - ME No. 67/15-I2. del Juzgado del Trabajo de la I nominación - asiento N°4. Por lo que deberá realizarse por secretaria actuarial la debida toma de razón en la presente causa.

Se hace saber que la restante parte indivisa del 50% del inmueble a rematar esta bajo la titularidad según informe del Registro Inmobiliario a nombre de: **1) Grollimund Flavia Gisela**, DNI: 31.040.957.

A tal efecto FIJASE el día: 30/05/2023 a hs. 10:00, a fin que tenga lugar la subasta pertinente, en el domicilio de calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad. Se tendra como base la propuesta por la parte actora el dia 02/12/2022, la que previa traslado a la contraparte y vencido el plazo para su contestación se establece en la suma de \$3.500.000 en dinero de contado en efectivo y al mejor postor. En caso de no existir postores el objeto de la presente medida se rematará media hora más tarde, con su base reducida en un 25% de la valuación que antecede (Art. 570 CPCyC). FACULTASE el Martillero designado a percibir del comprador la suma del 10% del valor total que

resultare de la realización del inmueble en concepto de seña; 3% comisión del Martillero, 3% Sellado de Ley, al igual que lo correspondiente al 3% de la transferencia del inmueble a cargo del comprador conforme artículo 6, Inc. 2, de la Resolución General N°: 3026 de la AFIP. A sus efectos **PUBLIQUESE EDICTOS JUDICIALES LIBRE DE DERECHOS** y formularios por el término de CINCO días (art. 153 C.P.L.). **Notifíquese** la presente providencia a la demandada en su domicilio real conforme las previsiones del artículo 17 del CPL. Comuníquese la presente a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Provincia de Tucumán y al Colegio de Martilleros y Corredores Público mediante oficio, el lugar donde se llevará a cabo la subasta ordenada. Oficiese

Actuación firmada en fecha 08/05/2023

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:

CN=OVEJERO Matías Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.